

2

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 5 de septiembre del 2025

Permiso folio No. SSP/SET/P-424/2025

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, en seguimiento al expediente iniciado con motivo de la solicitud de fecha 22 de agosto del 2025, se otorga un PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., con una vigencia del 29 de julio del 2025 al 30 noviembre del 2025, de acuerdo a su solicitud de fecha 22 de julio del 2025 y 22 de agosto del 2025.

				en un área de 5.90-
cinco punto noventa meti	ros lineales y su	correspondient	ancho.	
Vías de acceso controlado:	Ave.	principales:	Ave. colectoras:	Conexión domiciliaria:
Av. Locales	1 Banq	queta	Camellones	Otros:
Diseño, Construcción y Mante de Nuevo León, Reglamento	enimiento de las <i>i</i> de Tránsito y Vial	Aceras y Vías Peato Idad del Municipio	onales del Municipio de Mon de Monterrey, y demás orde	icipio de Monterrey, Reglamento para el terrey, Norma Técnica Estatal de Aceras enamientos de protección al peatón. Así eñale en el mismo ordenamiento.
Los trabajos para la habilitacio de Movilidad y Espacio Públic	ón de la banqueta o de la Secretaría	se deberán de rea de Desarrollo Urba	lizar conforme el plano autor ano Sostenible para tal efecto	rizado y emitido por la Dirección General o.
su propiedad o en sus propios necesarias a fin de garantizar	derechos, será re la aceptación del	esponsable CADEN Proyecto y de ser	A COMERCIAL OXXO S.A. DE posible evitar todo tipo de ir	e los vecinos que se sintieran afectados e C.V., quien deberá de hacer las gestione aconformidades. De ser necesario, deber tilizadas como prueba de su actuar si e
de no ser posible, deberá de señalizar y acordonar el paso	crear un espacio peatonal, para o	libre seguro para e cupaciones y/o tr	el paso peatonal de 1.50 met abajos en calle o vialidad, d	ibre para el paso peatonal de 1.50 metros tros sobre la calle o vialidad debiendo de leberá de obtener la autorización que a errey o la autoridad competente para ta
El solicitante, permisionario y ocasione a los inmuebles, mu orevisto en este permiso y de l	ebles, infraestruc	ctura y/o personas	amparados en el presente pe por la ejecución de los tral	rmiso será responsable de los daños que bajos, así como del cumplimiento de los
En caso de que realice alguna contención, a fin de mitigar la o	actividad que g emisión de tales p	enere polvo, debe polvos a la atmósfe	rá de humedecer sus mater ra.	iales y colocar mamparas o barreras de
Será responsable el permision nfraestructura u objetos que s			ra colocada en vía pública, d	leberá de prevenir cualquier caída de su

En todo momento, se deberá de realizar una limpieza del área y el retiro del escombro que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transiten por el área, de lo contrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y

demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se prevean en el presente permiso.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./ C.P. 64500 T. (81) 51028109 monterrey.gob.mx Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la fianza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 10 y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 66 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI,VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY

ADGJ EART

(Nombre y firma)

3

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

		CLASIFICACIÓN PARCIAL		
	Expediente	SSP/SET/P-424/2025		
	Fecha de Clasificación	30 de septiembre del 2025		
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY		
	Información Reservada			
	Periodo de Reserva			
	Fundamento Legal			
	Ampliación del periodo de reserva			
Fundamento Legal INFORMACIÓN Acta del Comité de Transparencia Fecha de		Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
	Acta 10/2025 ordinaria			
	Fecha de Desclasificación			
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 20 palabras. Página 2: No. 3 Credencial de elector.		
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIELA CANIZÁLEZ SANCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		